127 (ciento veinte y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2283

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS". ID N° 283573.

Asunción, 29 de setiembre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 3379/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación de la propuesta de CONVENIO MODIFICATORIO N° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y EL CONSORCIO TOCSA-ECOMIPA, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, DEL TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAI - ROTONDA CALLE 6000, ID N° 283573; ESTABLECIDO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS" y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1832/2015, se adjudicó el LLAMADO MOPC N° 158/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

126 (ciento veinte y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2283

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS". ID N° 283573.

DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6000.

Que en la Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 90/2022

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2220/2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 15/03/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 12 al Contrato S.G. Ministro N° 15/2015 suscrito por el Ministerio De Obras Públicas Y Comunicaciones (MOPC) y el Consorcio TOCSA – ECOMIPA, para la Rehabilitación y Mantenimiento de CARRETERAS por niveles de servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000, establecido para la "Pavimentación asfáltica sobre empedrado de la Avenida Julia E. Cueto (596,9 METROS) y la Avenida Independencia Nacional (464,4 METROS) de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 03, Gral. Elizardo Aquino con la Ruta Nacional N° 10 Las Residentas". ID N° 283573.

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

125(ciento veinte y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2283

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y EL CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS". ID N° 283573.

Artículo 2°.- El monto del presente Convenio Modificatorio N° 12 es de **Gs. 1.438.967.347 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil trecientos cuarenta y siete) I.V.A. incluido**, el cual representa el 0,54% del monto contractual original.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 4, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 7, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 8, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 9, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 10, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 11, más el monto correspondiente al presente Convenio Modificatorio N° 12 alcanza la suma de Gs. 51.854.455.775 (guaraníes cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco) I.V.A. incluido, que representa un aumento acumulado de 19,57% respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo estimado para la ejecución de las obras establecidas en el presente Convenio Modificatorio N° 12 es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del mismo.

Artículo 5°.- Con el presente Convenio Modificatorio N° 12 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, 05 y 06 y el plazo de las obras de Mantenimiento no sufren modificación.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RSC/rio

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.